
ÍNDICE

Abreviaturas	27
Prólogo	29

§ 1. LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES

Exposición de Motivos	33
1. El modelo político-criminal de la responsabilidad penal de menores en el ordenamiento español	43
A. LA OPCIÓN LEGISLATIVA A FAVOR DE UN «MODELO DE RESPONSABILIDAD»	43
B. LA OPCIÓN LEGISLATIVA A FAVOR DE UN «MODELO DE NATURALEZA PENAL»	48
2. La orientación político-criminal de la LO 5/2000	51
A. EL MODELO PRIMARIO QUE SE PUEDE DENOMINAR COMO PEDAGÓGICO, EDUCATIVO, RESOCIALIZADOR	53
B. EL REPRESIVO MODELO SECUNDARIO DE LA SEGURIDAD	55

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Declaración general	59
1. Apartado primero: ámbito de aplicación de la LO 5/2000 de responsabilidad penal de los menores	59
A. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA LEY	59
B. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA LEY	63
2. Apartado segundo: la ley de responsabilidad penal de menores como un sistema garantista y acorde con el sistema constitucional	65

TÍTULO I

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 2. Competencia de los Jueces de Menores	67
1. Introducción	67
2. Reglas de competencia	68
A. COMPETENCIAS OBJETIVA Y FUNCIONAL	69

B. COMPETENCIA TERRITORIAL	
C. EL <i>HABEAS CORPUS</i>	

Artículo 3. Régimen de los menores de catorce años

Artículo 4. Derecho de las víctimas y de los perjudicados

1. **Introducción: la conveniencia de un incremento del papel de la víctima y el perjudicado en el procedimiento penal de menores de edad**
2. **La mayor participación de la víctima en el proceso y el principio del superior interés del menor**
3. **Análisis de las previsiones del artículo 4 LRPM**

Artículo 5. Bases de la responsabilidad de los menores

1. **Consideraciones generales sobre la regulación de las bases de la responsabilidad de los menores**
2. **La responsabilidad penal de los menores por la comisión de infracciones penales (apartados primero y segundo del art. 5)**
 - A. **SUPUESTOS EN LOS QUE A UN ADULTO NO SE LE PODRÍA IMPONER NI UNA PENA NI UNA MEDIDA DE SEGURIDAD (APARTADO PRIMERO)**
 - B. **SUPUESTOS EN LOS QUE A UN ADULTO NO SE LE PODRÍA IMPONER UNA PENA, PERO SÍ UNA MEDIDA DE SEGURIDAD (APARTADO SEGUNDO)**
3. **El debate dogmático sobre las bases de la responsabilidad de los menores**
 - A. **EL LLAMATIVO SILENCIO DE LA LEY**
 - B. **EL DEBATE DOCTRINAL ALREDEDOR DE LA CAPACIDAD DE CULPABILIDAD DE LOS MENORES ENTRE 14 Y 18 AÑOS**
4. **La fijación de la edad (art. 5.3)**

Artículo 6. De la intervención del Ministerio Fiscal

1. **Introducción**
2. **Funciones del Fiscal**

TÍTULO II

DE LAS MEDIDAS

1. **Introducción**
2. **La naturaleza jurídica de las medidas del art. 7**
 - A. **LAS MEDIDAS COMO SANCIONES PENALES**
 - B. **LA CONTROVERTIDA CUESTIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS SANCIONES PENALES PARA MENORES DE 14 A 18 AÑOS**
3. **Sobre el máximo y el mínimo de las medidas**
 - A. **LÍMITE MÍNIMO**
 - B. **LÍMITE MÁXIMO**

4. ¿Consecuencias accesorias?	131
Artículo 7. Definición de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores y reglas generales de determinación de las mismas	131
1. Apartado primero: las clases de medidas y su definición	135
A. MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD	136
a) <i>Medidas de internamiento</i>	136
b) <i>El internamiento terapéutico</i>	139
c) <i>Permanencia de fin de semana</i>	142
B. MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD CON ORIENTACIÓN EDUCATIVA	144
a) <i>La libertad vigilada [art. 7.1.h)]</i>	145
b) <i>Prestaciones en beneficio de la comunidad [art. 7.1.k)]</i>	149
c) <i>Asistencia a un centro de día [art. 7.1.f)]</i>	153
d) <i>Realización de tareas socio-educativas [art. 7.1.l)]</i>	154
e) <i>El tratamiento ambulatorio [art. 7.1.e)]</i>	155
f) <i>La amonestación [art. 7.1.m)]</i>	156
g) <i>La convivencia con otra persona, familia o grupo educativo por el tiempo que establezca el juez necesario para orientar al menor en su proceso de socialización [art. 7.1.j)]</i>	157
C. MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD COMPLEMENTARIAS DE LAS MEDIDAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	158
a) <i>La prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o personas allegadas [art. 7.1.i)]</i>	159
b) <i>La privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas [art. 7.1.n)]</i>	159
c) <i>La Inhabilitación absoluta [art. 7.1.ñ)]</i>	159
2. Apartado segundo: los períodos de la medida de internamiento	160
3. Apartado tercero: reglas generales de determinación de las medidas	162
A. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE ELECCIÓN DE LAS MEDIDAS	162
B. FASES DE LA INDIVIDUALIZACIÓN JUDICIAL DE LAS MEDIDAS Y CONSIDERACIONES GENERALES	162
C. CRITERIOS LEGALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS	165
a) <i>El interés del menor</i>	165
b) <i>La edad</i>	167
c) <i>Circunstancias familiares y sociales</i>	168
d) <i>La personalidad del menor</i>	169
D. ESPECIAL REFERENCIA A LA MOTIVACIÓN DE LA SENTENCIA	170
4. Apartado cuarto: posibilidad de imponer más de una medida	175
Artículo 8. Principio acusatorio	177
1. Adecuación de la Ley a la doctrina del Tribunal Constitucional	178

	12
2. Apartado primero. Principio acusatorio	178
3. La pena para adultos proporcional a la culpabilidad por el hecho como límite de las sanciones para menores (apartado segundo)	180
A. LA PENA PARA ADULTOS COMO LÍMITE	180
B. FUNDAMENTO: LÍMITE A LOS EFECTOS INDESEABLES DE LA ORIENTACIÓN PREVENTIVO-ESPECIAL	181
C. ALCANCE	182
D. LA CULPABILIDAD POR EL HECHO COMO LÍMITE DE LAS MEDIDAS PARA MENORES ...	185
E. LA COMPARACIÓN CON EL MAYOR DE EDAD	185
Artículo 9. Régimen general de aplicación y duración de las medidas	186
1. Límites de las medidas	187
2. Faltas	188
3. Delitos imprudentes	192
4. Delitos graves dolosos	193
5. Delitos menos graves dolosos	193
6. Supuestos en los que es posible imponer una medida de internamiento por la comisión de un delito menos grave	194
A. EMPLEO DE VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN EN LAS PERSONAS	194
B. HECHO COMETIDO EN GRUPO O PERTENENCIA O ACTUACIÓN AL SERVICIO DE UNA BANDA, ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN CRIMINAL	197
7. Relatividad de los límites generales a la duración de las medidas establecidos en el art. 9	198
8. Límites concretos de determinadas medidas	198
Artículo 10. Reglas especiales de aplicación y duración de las medidas	199
1. Consideraciones generales	201
2. La duración de las medidas en los casos del art. 9.2: hechos tipificados como graves o bien como menos graves pero cometidos con violencia o intimidación, con grave riesgo para la vida o integridad física de las personas o perteneciendo o actuando al servicio de una banda, organización o asociación	202
3. La obligación de imponer y de cumplir medidas de internamiento en régimen cerrado	202
4. Supuestos que revisten extrema gravedad (apartado primero)	203
A. CONCEPTO DE EXTREMA GRAVEDAD	203
B. SUPUESTOS	203
C. ESPECIAL REFERENCIA A LA REINCIDENCIA	204
D. CONSECUENCIAS DE LA CALIFICACIÓN DEL HECHO COMO DE EXTREMA GRAVEDAD	205

5. La realización de hechos delictivos considerados como especialmente graves (apartado segundo)	208
6. Especial referencia a los delitos de terrorismo	212
Artículo 11. Pluralidad de infracciones	213
1. Consideraciones generales sobre la regulación de la pluralidad de infracciones	214
2. Pluralidad de infracciones conexas, continuadas o normativamente relacionadas	215
A. APARTADO PRIMERO	215
B. APARTADO SEGUNDO	215
C. EL CONCEPTO DE INFRACCIONES CONEXAS	216
D. LA INFRACCIÓN MÁS GRAVE	217
3. Restantes supuestos (apartado tres)	217
4. Órgano judicial competente	218
A. APARTADOS PRIMERO Y SEGUNDO	218
B. APARTADO TERCERO	218
Artículo 12. Procedimiento de aplicación de medidas en supuestos de pluralidad de infracciones	218
Artículo 13. Modificación de la medida impuesta	220
1. La modificación de la medida impuesta previa a la fase de ejecución .	220
2. Límites a las posibilidades de modificación	221
Artículo 14. Mayoría de edad del condenado	223
1. Regla general para las medidas salvo el internamiento en régimen cerrado (apartado primero)	224
2. Internamiento en régimen cerrado y mayoría de edad (art. 14.2)	225
3. Amplia discrecionalidad judicial (art. 14.3)	227
4. Supuestos especiales	227
5. Problemas de legitimidad	228
Artículo 15. De la prescripción	229
1. Consideraciones generales sobre la prescripción	229
2. La prescripción del delito (apartado primero)	230
A. PLAZOS	230
B. EL CÓDIGO PENAL COMO DERECHO SUPLETORIO	230
3. Prescripción de la sanción	232

TÍTULO III

DE LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO

REGLAS GENERALES

Artículo 16. Incoación del expediente	233
1. El proceso penal de menores. Introducción	234
2. La instrucción y el papel del Ministerio Fiscal	238
3. La fase de instrucción o del expediente	241
4. Coparticipación de menores y mayores de edad	244
Artículo 17. Detención de los menores	245
1. Introducción	246
2. Derechos del menor en su detención	248
3. Presencia del letrado	255
4. Lugares y condiciones de la detención	256
5. Plazo de duración de la detención	256
6. El <i>habeas corpus</i>	262
Artículo 18. Desistimiento de la incoación del expediente por corrección en el ámbito educativo y familiar	267
1. Fundamento y ámbito de aplicación del desistimiento por corrección en el ámbito educativo y familiar	267
2. Requisitos	269
A. QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS SEAN CONSTITUTIVOS DE FALTA O DELITOS MENOS GRAVES COMETIDOS SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN	269
B. QUE EL MENOR NO HAYA COMETIDO CON ANTERIORIDAD OTROS HECHOS DE LA MISMA NATURALEZA	270
Artículo 19. Sobreseimiento del expediente por conciliación o reparación entre el menor y la víctima	273
1. La conciliación y la reparación del daño como formas de resolución extrajudicial del conflicto	274
2. Requisitos	277
3. Procedimiento	278
A. INICIATIVA	278
B. EL PROCESO DE MEDIACIÓN ENTRE EL MENOR Y LA VÍCTIMA	279
C. LAS CONSECUENCIAS DE LA MEDIACIÓN ENTRE EL MENOR Y LA VÍCTIMA	280
Artículo 20. Unidad de expediente	282
1. Introducción	282

2. Incoación del expediente de reforma	283
3. El archivo del expediente personal	283
4. Regla de competencia	284
Artículo 21. Remisión al órgano competente	286
Artículo 22. De la incoación del expediente	288
1. Introducción	289
2. Derechos del menor	289
A. DESIGNACIÓN DE ABOGADO	289
B. INTERVENCIÓN EN DILIGENCIAS	294
C. SER OÍDO POR EL JUEZ O TRIBUNAL	294
D. ASISTENCIA AFECTIVA Y PSICOLÓGICA	295
E. ASISTENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO	295
3. Notificación	296
4. El perjudicado y las acciones civiles	297
Artículo 23. Actuación instructora del Ministerio Fiscal	297
1. La instrucción y el Ministerio Fiscal	298
2. Vista del expediente	299
3. Las diligencias restrictivas de derechos y el papel del Juez de Menores	300
A. EL PAPEL DEL JUEZ	300
B. LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS DE DERECHOS	301
Artículo 24. Secreto del expediente	303
1. El principio de publicidad y el secreto sumarial	304
2. Límite temporal y restricciones	306
3. Tramitación	309
Artículo 25. De la acusación particular	309
1. La nueva posición procesal del acusador particular	310
2. Las facultades de la acusación particular	315
Artículo 26. Diligencias propuestas por las partes	316
1. Proposición de diligencias	317
2. La declaración del menor	318
3. Diligencias restrictivas de derechos	320
Artículo 27. Informe del equipo técnico	320
1. El equipo técnico	321

	16
2. El informe del equipo técnico	323

CAPÍTULO II

DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 28. Reglas generales	327
1. Introducción y la imparcialidad del Juez	328
2. Las medidas cautelares en el proceso de menores	332
A. PROCEDIMIENTO	332
B. LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERNAMIENTO	333
C. LAS OTRAS MEDIDAS CAUTELARES	340
D. DURACIÓN DE LAS MEDIDAS	340
E. ABONO DEL TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	342
F. RECURSOS	342
Artículo 29. Medidas cautelares en los casos de exención de la responsabilidad	343
1. Introducción y supuestos	343
2. Competencia	346
3. Procedimiento	347

CAPÍTULO III

DE LA CONCLUSIÓN DE LA INSTRUCCIÓN

Artículo 30. Remisión del expediente al Juez de Menores	348
1. La conclusión de la instrucción	349
2. Modos de finalización del expediente	350
A. SOLICITUD DE APERTURA DE LA AUDIENCIA	350
B. SOLICITUD DE SOBRESEIMIENTO	350

TÍTULO IV

DE LA FASE DE AUDIENCIA

Artículo 31. Apertura de la fase de audiencia	353
1. La fase intermedia	353
2. El Secretario Judicial	356
Artículo 32. Sentencia de conformidad	358
1. La conformidad y el principio de oportunidad	358
2. Impugnación	360

Artículo 33. Otras decisiones del Juez de Menores	361
1. Decisiones del Juez de Menores	362
A. LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA	362
B. EL SOBRESEIMIENTO, MEDIANTE AUTO MOTIVADO, DE LAS ACTUACIONES	362
C. EL ARCHIVO POR SOBRESEIMIENTO DE LAS ACTUACIONES	363
D. LA REMISIÓN DE LAS ACTUACIONES AL JUEZ COMPETENTE	364
E. PRACTICAR POR SÍ LAS PRUEBAS PROPUESTAS POR LAS PARTES Y QUE HUBIERAN SIDO DENEGADAS POR EL FISCAL DURANTE LA INSTRUCCIÓN	364
2. Recursos	365
Artículo 34. Pertinencia de pruebas y señalamiento de la audiencia	366
1. El auto de apertura de la audiencia	367
2. El derecho a utilizar los medios de prueba. Doctrina constitucional ...	367
Artículo 35. Asistentes y no publicidad de la audiencia	369
1. Introducción	370
2. Asistentes	371
3. El menor y su ausencia	371
4. El principio de publicidad	374
5. Confidencialidad	377
Artículo 36. Conformidad del menor	379
1. El comienzo de la audiencia y la conformidad del menor	380
2. Ámbito de aplicación y efectos	380
Artículo 37. Celebración de la audiencia	382
1. La comparecencia previa	383
2. La práctica de la prueba e informes	384
3. La última palabra	386
4. Protección de testigos y peritos	390
5. Abandono por el menor de la sala de audiencia	393

TÍTULO V DE LA SENTENCIA

Artículo 38. Plazo para dictar sentencia	395
1. Introducción	395
2. La cuestión del plazo y el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas	396

Artículo 39. Contenido y registro de la sentencia	399
1. Requisitos de la Sentencia	400
2. El principio acusatorio	402
A. INTRODUCCIÓN	402
B. DOCTRINA CONSTITUCIONAL	403
C. DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO	409
3. El Registro de Sentencias	413
4. La tutela judicial	514
A. EL DEBER DE MOTIVACIÓN	414
B. LA INCONGRUENCIA	417
5. La presunción de inocencia. Doctrina constitucional	419
Artículo 40. Suspensión de la ejecución del fallo	423
1. Cuestiones generales sobre la suspensión de la ejecución del fallo ..	423
2. Medidas que pueden ser suspendidas	424
3. Órgano competente	426
4. Condiciones	426
A. NO SER CONDENADO EN SENTENCIA FIRME COMO MENOR O COMO ADULTO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN POR UN HECHO DELICTIVO REALIZADO DURANTE LA MISMA	426
B. COMPROMISO DE MOSTRAR UNA ACTITUD Y DISPOSICIÓN DE REINTEGRARSE A LA SOCIEDAD, NO INCURRIENDO EN NUEVAS INFRACCIONES PENALES	427
C. POSIBILIDAD DE APLICAR UN RÉGIMEN DE LIBERTAD VIGILADA U OBLIGAR A LA REALIZACIÓN DE TAREAS SOCIO-EDUCATIVAS	428
5. Efectos del cumplimiento o incumplimiento de las condiciones	428
A. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES	428
B. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES	429

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN DE RECURSOS

Artículo 41. Recursos procedentes y tramitación	431
1. El derecho a los recursos. Doctrina constitucional	432
2. Los recursos en el proceso de menores	433
A. LAS RESOLUCIONES DEL JUEZ DE MENORES	434
B. LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO FISCAL	435
Artículo 42. Recurso de casación para unificación de doctrina	437
1. El recurso de casación	438
2. El doble grado de jurisdicción. Doctrina constitucional	438

3. El recurso de casación para unificación de doctrina de la LRPM	440
--	-----

TÍTULO VII

DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 43. Principio de legalidad	448
Artículo 44. Competencia judicial	449
1. Apartado primero: control judicial de la ejecución de las medidas y órgano competente	450
2. Apartado segundo: funciones del Juzgado de Menores para ejercer el control de la ejecución	451
3. Apartado tercero: órgano judicial competente para la ejecución en caso de cumplimiento en un establecimiento penitenciario	452
Artículo 45. Competencia administrativa	452

CAPÍTULO II

REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

Artículo 46. Liquidación de la medida y traslado del menor a un centro	455
1. La desafortunada regulación de la liquidación de la medida en la ley y su mejora por vía reglamentaria	456
2. Liquidación de la medida por el secretario del Juzgado de Menores y traslado a la entidad pública competente	456
A. MEDIDAS DE INTERNAMIENTO Y DE PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN UN CENTRO	457
B. RESTANTES MEDIDAS DE COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	457
C. INICIO DE LA EJECUCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	458
3. Designación de centro por la entidad pública (art. 46.3)	458
A. LA PROXIMIDAD COMO PRINCIPIO ORIENTADOR BÁSICO	458
B. REGULACIÓN ESPECIAL PARA EL INTERNAMIENTO O PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO PARA MENORES PERTENECIENTES A BANDAS, ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES	459
Artículo 47. Refundición de medidas impuestas	460
1. Consideraciones generales sobre la refundición de las medidas	461
2. Órgano judicial competente	462
3. Imposición de varias medidas en la misma resolución judicial (art. 47.1)	463

4. Imposición de varias medidas de distinta naturaleza en diferentes resoluciones judiciales (art. 47.1)	464
5. Imposición de varias medidas de la misma naturaleza en diferentes resoluciones judiciales (art. 47.2)	464
6. Comisión de un nuevo hecho delictivo como menor (art. 47.3)	465
7. Comisión de un nuevo hecho delictivo como mayor de edad (art. 47.7)	465
Artículo 48. Expediente personal de la persona sometida a la ejecución de una medida	466
Artículo 49. Informes sobre la ejecución	467
1. Consideraciones generales relativas a los informes sobre la ejecución	467
2. Periodicidad de los informes	468
3. Solicitud por la entidad pública de la revisión judicial de las medidas (art. 49.2)	468
Artículo 50. Quebrantamiento de la ejecución	469
1. Consideraciones generales sobre la regulación del quebrantamiento de la ejecución	469
2. Quebrantamiento de medidas privativas de libertad (art. 50.1)	470
A. QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDAS DE INTERNAMIENTO	470
B. QUEBRANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA	471
3. Quebrantamiento de medidas no privativas de libertad (art. 50.2) ..	472
A. LA SUSTITUCIÓN POR OTRA MEDIDA DE LA MISMA NATURALEZA	472
B. LA SUSTITUCIÓN EXCEPCIONAL POR UNA MEDIDA DE INTERNAMIENTO EN CENTRO SEMIABIERTO	473
4. Remisión del testimonio de particulares al Ministerio Fiscal (art. 50.3)	475
Artículo 51. Sustitución de las medidas	478
1. Régimen general de la sustitución de las medidas una vez iniciada la ejecución (art. 51.1)	479
2. Juez de Menores competente	479
3. Límites a la sustitución	479
4. Sustitución por una medida de internamiento en régimen cerrado o reversión del régimen cerrado (art. 51.2)	480
5. Sustitución derivada de la conciliación del menor con la víctima (art. 51.3)	481
Artículo 52. Presentación de recursos	482
1. Consideraciones generales	483

2. Tipos de recursos	483
3. Tramitación y formalidades	485
4. Personas legitimadas para los recursos	485
Artículo 53. Cumplimiento de la medida	486
1. La regulación del auto de archivo de la causa por cumplimiento de la medida	486
2. El informe final remitido por la entidad pública como presupuesto del archivo de la causa	487

CAPÍTULO III

**REGLAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS
PRIVATIVAS DE LIBERTAD**

Artículo 54. Centros para la ejecución de las medidas privativas de libertad	488
1. La necesidad de centros específicos para los menores privados de libertad	488
2. La ejecución de las medidas privativas de libertad impuestas por el Juez Central de Menores o la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional	489
3. Tipos de centros	490
A. LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN CERRADO, SEMIABIERTO Y ABIERTO	490
B. LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO TERAPÉUTICOS Y LA PREVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA DE INTERNAMIENTO EN CENTROS SOCIO-SANITARIOS	491
C. LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	492
4. La separación interna dentro de los centros	493
5. Características de los centros de internamiento	493
6. Normativa de funcionamiento interno	494
7. Otras cuestiones	496
Artículo 55. Principio de resocialización	498
Artículo 56. Derechos de los menores internados	503
1. Derecho del menor a que la entidad pública de la que depende el centro vele por su vida, su integridad física y su salud y a no ser sometidos, en ningún caso, a tratos degradantes o a malos tratos de palabra o de obra, ni ser objeto de un rigor arbitrario o innecesario en la aplicación de las normas	505
A. DERECHO A QUE LA ENTIDAD PÚBLICA DE LA QUE DEPENDE EL CENTRO VELE POR SU VIDA, SU INTEGRIDAD FÍSICA Y SU SALUD	505

B. DERECHO DEL MENOR A NO SER SOMETIDO A TRATOS DEGRADANTES O A MALOS TRATOS DE PALABRA O DE OBRA, NI SER OBJETO DE UN RIGOR ARBITRARIO O INNECESARIO EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS	506
2. Derecho del menor a que se preserve su dignidad y su intimidad, a ser designados por su propio nombre y a que su condición de internado sea estrictamente reservada frente a terceros	507
3. Derecho a recibir una educación y formación integral en todos los ámbitos y a la protección específica que por su condición le dispensan las leyes	508
4. Derecho al ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, religiosos, económicos y culturales	509
5. Derecho a una formación laboral adecuada, a un trabajo remunerado, dentro de las disponibilidades de la entidad pública, y a las prestaciones sociales que pudieran corresponderles, cuando alcanzen la edad legalmente establecida	509
6. Derecho a estar en el centro de internamiento más cercano a su domicilio	512
7. Derecho a un programa de tratamiento individualizado y a la participación en las actividades del centro	514
8. Derecho del menor a visitas y a la comunicación, tanto con padres, representantes legales, familiares u otras personas, como con sus letrados, el Juez de Menores o el Ministerio Fiscal o los servicios de inspección de los centros	515
A. DERECHO DEL MENOR A LA COMUNICACIÓN Y VISITAS CON LOS PADRES, REPRESENTANTES LEGALES, FAMILIARES U OTRAS PERSONAS	515
B. DERECHO A LA COMUNICACIÓN RESERVADA CON LETRADOS, EL JUEZ DE MENORES O EL MINISTERIO FISCAL O LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LOS CENTROS.	515
9. Derecho a recibir información personal y actualizada de sus derechos y obligaciones, de su situación personal y judicial, de las normas de funcionamiento interno de los centros que los acojan, así como de los procedimientos concretos para hacer efectivos tales derechos, en especial para formular peticiones, quejas o recursos	517
10. Derechos de las menores internadas a tener en su compañía a los hijos menores de tres años	518
Artículo 57. Deberes de los menores internados	519
Artículo 58. Información y reclamaciones	521
Artículo 59. Medidas de vigilancia y seguridad	523
1. Inspecciones y registros	524
A. LA INSPECCIÓN DE LOCALES O DEPENDENCIAS	525
B. EL REGISTRO PERSONAL DEL MENOR	525
2. Medios de contención	527
A. SUPUESTOS DE APLICACIÓN	527

B. LOS CONCRETOS MEDIOS DE CONTENCIÓN APLICABLES	528
C. LÍMITES Y EXCEPCIONES A LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE CONTENCIÓN	529
3. Quién ejerce las funciones de vigilancia y seguridad en los centros de internamiento de menores	530
Artículo 60. Régimen disciplinario	532
1. Estructura normativa del régimen disciplinario previsto en la LRPM ..	533
2. Fundamento y límites del régimen disciplinario	535
3. Marco normativo y principios de la potestad sancionadora disciplinaria	536
4. Clasificación de las faltas y de las sanciones	538
A. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	539
a) <i>Faltas muy graves</i>	539
b) <i>Faltas graves</i>	540
c) <i>Faltas leves</i>	540
B. TIPOS DE SANCIONES	541
a) <i>Separación del grupo</i>	541
b) <i>Privación de salidas de fin de semana o de salidas de carácter recreativo y privación de la participación en actividades de carácter recreativo dentro del centro</i>	542
c) <i>Amonestación</i>	542
5. Procedimiento	543
A. ORDINARIO: FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES	543
B. ABREVIADO: FALTAS LEVES	544
C. LA POSIBILIDAD DE IMPONER MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DISCIPLINARIO	545
D. FALTAS DISCIPLINARIAS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVAS DE INFRACCIÓN PENAL	545
6. Ejecución de las sanciones disciplinarias y recursos	545

TÍTULO VIII

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Artículo 61. Reglas generales	547
1. Inicio del procedimiento para exigir la responsabilidad civil	547
2. La responsabilidad civil solidaria del menor con los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho por los daños causados por los delitos o faltas cometidos por los menores de edad a su cargo.	549
3. Responsabilidad civil de las Administraciones Públicas. Remisión al artículo 145 de la Ley 30/1992 (LRJAPPAC) y a la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, y sus disposiciones complementarias	554

Artículo 62. Extensión de la responsabilidad civil	55
1. La restitución del bien	55
2. La reparación del daño	55
3. La indemnización de los perjuicios materiales y morales	55
Artículo 63. Responsabilidad civil de los aseguradores	55
Artículo 64. Reglas de procedimiento	55
1. El nuevo procedimiento de tramitación simultánea de la pieza de responsabilidad civil con el proceso principal de responsabilidad penal	56
2. Cuestiones específicas del procedimiento de responsabilidad civil en el proceso penal de menores	56
A. APERTURA DE LA PIEZA SEPARADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SIMULTÁNEA AL PROCESO PENAL	56
B. PERSONACIÓN DE LOS PERJUDICADOS Y DE LOS POSIBLES RESPONSABLES CIVILES Y SU CONSIDERACIÓN COMO PARTES	56

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Aplicación en la Jurisdicción Militar	56
Segunda. Aplicación de medidas en casos de riesgo para la salud	56
Tercera. Registro de sentencias firmes dictadas en aplicación de lo dispuesto en la presente Ley	56
Cuarta. Aplicación a los delitos previstos en los artículos 138, 139, 179, 180, 571 a 580 y aquellos otros sancionados en el Código Penal con pena de prisión igual o superior a quince años	56
Quinta.	56
Sexta.	57

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Régimen transitorio	57
1. Consideraciones generales sobre la Disposición Transitoria	57
2. Régimen transitorio de la LO 8/2006, de 4 de diciembre	57

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Derecho supletorio	575
Segunda. Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal	576
Tercera. Reformas en materia de personal	577
Cuarta. Especialización de Jueces, Fiscales y abogados	578
Quinta. Cláusula derogatoria	579
1. La cláusula derogatoria de la LO 5/2000	580
2. La Disposición Derogatoria Única de la LO 8/2006	580
3. Especial referencia a la derogación del art. 4 original de la LO 5/2000 a partir del 5 de febrero de 2007	581
A. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	581
B. LA POSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	582
C. LA POSICIÓN DE LA JURISPRUDENCIA	584
D. LA POSICIÓN DE SILVA SÁNCHEZ	587
E. TOMA DE POSICIÓN	588
4. Especial referencia al art. 69 del Código Penal	590
Sexta. Naturaleza de la presente Ley	591
Séptima. Entrada en vigor y desarrollo reglamentario	593

§2. ANEXOS

(§2.1) Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE núm. 209, de 30 de agosto)	603
(§2.2) Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE núm. 290, de 5 de diciembre)	653
(§2.3) Real Decreto 232/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el Registro de Sentencias sobre Responsabilidad Penal de los Menores (BOE núm. 65, de 16 de marzo)	657
(§2.4) Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Instrumento de ratificación de 30 de noviembre de 1990 (BOE núm. 313, de 31 de diciembre)	661

(§ 2.5) Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de Menores («Reglas de Beijing»), adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985	679
(§ 2.6) Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990	703
(§ 2.7) Recomendación núm. R (87) 20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre reacciones sociales ante la delincuencia juvenil, adoptada el 17 de septiembre de 1987	717
Bibliografía citada	723
Índice analítico	737